

CONSTANCIA: marzo 4 de 2022. Se informa que el abogado de la parte demandada, solicita sustitución del poder a él otorgado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Comisorio Rad. **2019-00106-03**

Visto el informe secretarial que antecede, la solicitud y las facultades con que cuenta el abogado **LUIS FERNANDO VARGAS RODRÍGUEZ**, se autoriza la sustitución al poder que le fuera conferido, autorizándose a la abogada **ANGELICA MARÍA CRUZ FORERO** de T.P 355.657 para continuar la representación de la parte demandada, dentro del despacho comisorio en los términos del poder inicialmente otorgado y a quien se le reconoce personería para actuar.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
J U E Z A

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 037 del 07/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557a79873c0675c4a3711f49aee38ebb3ab5de4f163ba5f0f92784f6e92b654e**
Documento generado en 04/03/2022 03:39:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**